

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2025-00536

27 de agosto de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **GLOBAL BANK CORPORATION** es una sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde Panamá al amparo de la Licencia Bancaria General, otorgada mediante Resolución No. 4-94 de 3 de marzo de 1994 por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que **GLOBAL BANK CORPORATION** ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre temporal de la Sucursal Albrook, ubicada en Albrook Ave. Canfield con Boulevard Andrews, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, a partir del 15 de septiembre de 2025;

Que **GLOBAL BANK CORPORATION** ha comunicado que el cierre temporal se debe a trabajos de remodelación y mejoras de las instalaciones, indicando que el proyecto tendrá una duración aproximada de tres (3) meses;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **GLOBAL BANK CORPORATION** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **GLOBAL BANK CORPORATION** para el cierre temporal de la Sucursal Albrook, ubicada en Albrook Ave. Canfield con Boulevard Andrews, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

